



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
República de Colombia

Pasto, Nariño, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El representante legal del Grupo Editorial Diario del Sur S.A.S., informa al Despacho que en el lapso de presentación y aprobación de la transacción que dio lugar a la terminación del asunto de la referencia, el 27 de enero del año que avanza, se realizaron unos descuentos a la cuenta que esa entidad tiene y se constituyeron por cuenta de este proceso dos depósitos judiciales por valores de: \$62.130.000 y \$196.000, por lo que solicita la devolución de dichos depósitos en su favor.

Para resolver, se CONSIDERA:

Mediante auto de 25 de enero de 2022 este Despacho resolvió aprobar la transacción celebrada entre las partes que integran el asunto de la referencia por encontrarse ajustada a derecho y se señaló en su parte motiva:

“En tal virtud, además de aprobar la transacción, se dispondrá la terminación del proceso, se ordenará a la Oficina Judicial el pago de los títulos judiciales existentes a la parte actora en la suma de \$9.891.333 y el valor restante a favor de la ejecutada y se decretará la cancelación de las medidas cautelares decretadas al interior del presente trámite, advirtiendo que los oficios respectivos, habrán de librarse una vez pagados los títulos judiciales”.

Ahora, revisado el portal de depósitos judiciales que el Despacho maneja, se encuentra que, en efecto, el 27 de enero de 2022, esto es, dos días después de aprobada la transacción, se constituyeron los siguientes depósitos judiciales por parte Banco de Bogotá, así:

1. 448010000692987 por valor de \$62.130.000
2. 448010000692988 por valor de \$196.000

No obstante, en el mencionado portal no se avizora a cuál de los demandados corresponden los títulos antes mencionados, pues la medida cautelar de embargo y retención de dineros decretada en providencia de 20 de enero de 2021 recayó frente al Grupo Editorial El Periódico S.A.S. y el Grupo Editorial Diario del Sur.

Así las cosas, este Despacho, previo a ordenar la devolución de los títulos mencionados, procederá a requerir a Banco de Bogotá, para que informe a cuál de los dos demandados corresponden los dineros embargados, señalando el respectivo número de cuenta.

En igual sentido, se requerirá al Grupo Editorial El Periódico S.A.S., para que informe si sobre alguna de sus cuentas de Banco de Bogotá se le han retenido las sumas de dinero aquí mencionadas.

En atención a lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

Primero. REQUERIR al Banco de Bogotá, para que dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, informe al Despacho sobre cual de las demandadas -Grupo Editorial El Periódico S.A.S. o Grupo Editorial Diario del Sur- recayó la medida cautelar que constituyó los siguientes títulos el pasado 27 de enero de 2022:

1. 448010000692987 por valor de \$62.130.000
2. 448010000692988 por valor de \$196.000

Así mismo, se servirá informar el número de cuenta respecto de cada uno de los títulos constituidos. OFÍCIESE.

Al respectivo oficio se acompañará copia de esta providencia, del auto de 20 de enero de 2021 –decretó cautelares- y de los títulos ejecutivos constituidos en este Despacho.

Segundo. REQUERIR al Grupo Editorial El Periódico S.A.S., para que dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, informe al Juzgado si sobre alguna de sus cuentas del Banco de Bogotá se le han retenido las sumas de dinero aquí mencionadas, de ser afirmativa su respuesta, informará el respectivo número de cuenta anejando certificación bancaria que la acredite como titular de aquella. De no ser así, informará lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CRISTINA CIFUENTE CÓRDOBA
Jueza

Marcela C.

Se notifica en ESTADOS de 4 de MARZO de 2022

Firmado Por:

Ana Cristina Cifuentes Cordoba

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c421e0f6a846a813b5fddc4137bf78ce8b0375c79d2b020152a1304b7c6a8924**

Documento generado en 03/03/2022 12:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>